

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el traslado temporal de la comerciante **Sra. María Eliana Muñoz Cisternas**, C. I. N° [redacted] domiciliada en calle Temuco, con el rubro de Paquetería, desde calle Bulnes Fte. al N° 198 pasado Lautaro hacia la Plaza Teodoro Schmidt, para trabajar en la Feria de Navidad desde el 02 al 26 de Diciembre del 2019.
- 2.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en esta ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDEJUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MFB/RPM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Local
- Oficina de Partes

